



Nit: 890000464-3

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA

Despacho

SG-PGO-SJC -13801

Armenia 19 de diciembre de 2023

Señor (a)

Ciudadano (a) Anónimo (a)

Referencia: Respuesta a PQRSD 786848

Cordial saludo,

Por medio del presente, y dentro del término legalmente conferido por la Ley y con el ACOSTUMBRADO RESPETO, me dirijo a usted, para dar respuesta de fondo a la petición de la referencia, la cual versa sobre establecimiento de comercio Piso 3 ubicado en la Av Bolivar 45N 49.

En ese orden de ideas, es claro informarle a la peticionaria, que el establecimiento de comercio advertido en el oficio petitorio no existe, como razón social piso 3, en la actualidad, existe un establecimiento denominado IMPERIUM, el cual aún no cuenta con habilitación en materia bomberil, desde la Secretaría de Gobierno y Convivencia, documento necesario para el funcionamiento del establecimiento, según los lineamientos expuestos en la Ley 1801 de 2016.

La Policía Nacional es la competente para realizar los diferentes controles al requerimiento de documentación mínima para funcionamiento, so pena de incurrir en los comportamientos contrarios a la convivencia, que afectan la actividad económica y la imposición de suspensión temporal de la actividad económica, en virtud de la Ley 1801 de 2016.

El día 13 de diciembre se realizó visita por parte de este despacho en el establecimiento en comento, para la verificación del presunto funcionamiento sin la documentación requerida, el establecimiento se encontraba cerrado como se observa en el registro fotográfico anexo.

Agradezco su atención y me suscribo sin otro particular.


SANTIAGO MORALES ARCILA

Jefe de Oficina de la Secretaría de Gobierno Y Convivencia
Municipio de Armenia.

Proyectó y Elaboró: Santiago Morales Arcila – Jefe de Oficina –S.G.

Carrera 16 No 15 - 2B, Armenia Q. CAM Piso PP, C. P. 630004
Tel: (6) /417100 Ext 202, Línea 018000 189264
gobierno@armonia.gov.co

ESPA
TODAS



RAM SGI-001 V2 18/11/2022